



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE VECINOS QUE FOMENTEN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO. EJERCICIO 2025

Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio del Departamento de Participación ciudadana de fecha 17 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el Decreto núm. 4942/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana en el municipio, con cargo al ejercicio 2025. Asimismo, se dispuso la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios Municipal, efectuándose dichas publicaciones en las siguientes fechas:

- Boletín Oficial de la Provincia núm. 101 de fecha 22 de agosto de 2025
- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de fecha 19 de agosto de 2025
- Tablón de Anuncios Municipal de fecha 22 de agosto de 2025

SEGUNDO.- Vista la Autorización de Gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 4800001, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), emitida por la Interventora General con fecha 18/08/2025, con el número de autorización 220250011081.

TERCERO.- Visto el informe emitido por la instructora del procedimiento de fecha 18 de octubre de 2025, en el que se acreditan entre otros los siguientes extremos:

a) Relación de solicitantes excluidos:

N.º	SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PALMERAL DE TAIDIA	G-70823885	NO SUBSANO
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TABUCOS	G-35493261	PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN
3	ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DEL MATO DE EL TABLERO	G-76367580	PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN

b) Relación de solicitantes con expresión de la cuantía solicitada:

N.º	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTEARA	6.000,00 €

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor Ver firma	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
N.º expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 Ver sello	- 1/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

2	ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DEL MATO DE EL TABLERO		6.343,88 €
3	ASOCIACIÓN BENÉFICA CANOA SOLIDARIA		9.000,00 €
4	ASOCIACIÓN OBSERVATORIO DE INVESTIGACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES "OBSERVATORIO INAP LGTBI+ "		8.000,00 €
5	ASOCIACIÓN SOCIAL URBAN DANCE		5.000,00 €
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS PILANCONES DE AYAGAURES		7.000,00 €
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS AGUIRO		4.100,00 €
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS LLANOS DEL SEQUERO		2.500,00 €
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TABUCOS		3.300,00 €
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMURGA-JUAN GRANDE		4.000,00 €
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA AGUEDA		4.000,00 €
12	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SUR ATLÁNTICO FEDASUR		15.000,00 €
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PATRONATO		2.550,00 €
IMPORTE TOTAL SOLICITADO			76.793,88 €

c) Se informa que los solicitantes, **no están incursos** en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Se informa **que todos los solicitantes se encuentran al corriente** de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, de Seguridad Social así como no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Que queda acreditado por todos los solicitantes, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con la presentación de la declaración responsable (ANEXO II de la convocatoria) a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

e) Se concluye elevar el informe de instrucción y toda la documentación correspondiente a la Comisión de Valoración, para que proceda a emitir las valoraciones técnicas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, como paso previo a la propuesta de resolución. Resultado además necesario aplicar los criterios de valoración previstos, puesto que el importe total solicitado **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS**

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 2/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.793,88 €) es superior al importe disponible den la convocatoria **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

CUARTO.- Visto el acta de la reunión de la Comisión de Valoración, celebrada el 16/10/2025. En el que se ACUERDA:

"

1. Se aprueba por unanimidad de los presentes la aceptación de todas las solicitudes propuestas para la concesión, por ajustarse al objeto de la subvención.
2. Asimismo, se acuerda aprobar, también por unanimidad, los importes correspondientes a cada beneficiario, una vez aplicados los **criterios de valoración previstos en el apartado 6 de la convocatoria**, asignando a cada solicitud una puntuación concreta, con el fin de poder efectuar una distribución proporcional y justificada de los fondos disponibles.

Criterio	Descripción	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento	10 puntos	[]
b) Interés general o específico	Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta	15 puntos	[]
c) Déficit de actividades análogas	Existencia o no de actividades similares en el municipio	10 puntos	[]
d) Representatividad de la entidad	Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)	15 puntos	[]
e) Importancia para el municipio	Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios	20 puntos	[]
f) Fomento de la participación vecinal	Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales	15 puntos	[]
g) Colaboración con otras entidades	Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales	15 puntos	[]

Este reparto de puntuación se ha diseñado atendiendo a criterios de proporcionalidad, coherencia y relevancia técnica, con el objetivo de valorar de forma equilibrada y transparente las solicitudes presentadas.

En este sentido, se ha otorgado mayor peso a los criterios e), b), d) y f), al considerar que estos están directamente relacionados con el impacto real de los proyectos en el municipio, su interés público y el grado de participación ciudadana, aspectos clave en el objeto de la convocatoria:

- El criterio e) (importancia para el municipio) evalúa la viabilidad del proyecto, su alineación con las necesidades del municipio y la calidad de su diseño, lo que incide directamente en la efectividad de la subvención.

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 3/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES

SERVICIO: Participación Ciudadana

SIGN: CHL

- El criterio b) (interés general o específico) mide el valor añadido de la propuesta en términos de servicio público o beneficio social, contribuyendo a priorizar proyectos con mayor utilidad colectiva.
- El criterio d) (representatividad de la entidad) refleja la capacidad de las organizaciones para llegar a un mayor número de personas, tanto beneficiarios directos como usuarios indirectos, lo cual maximiza el alcance social de la ayuda.
- El criterio f) (fomento de la participación vecinal) valora la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida, al bienestar comunitario y al fortalecimiento del tejido social, objetivos prioritarios en la acción municipal.

Por su parte, los criterios a), c) y g), si bien siguen siendo relevantes para la evaluación, se han ponderado con un peso medio, ya que su función es complementaria a los anteriores:

- El criterio a) (adecuación al objeto social y competencias municipales) garantiza la alineación básica del proyecto con las funciones y responsabilidades del Ayuntamiento.
- El criterio c) (déficit de actividades análogas) permite detectar propuestas que cubren vacíos en la oferta existente, pero con un impacto más localizado.
- El criterio g) (colaboración con otras entidades) fomenta el trabajo en red, lo cual es deseable, aunque no necesariamente definitorio de la calidad del proyecto.

Este esquema de puntuación permite, por tanto, realizar una evaluación justa, objetiva y centrada en el interés general, alineada con los principios de la concurrencia competitiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Documentos tenidos en cuenta:

- Solicitud presentada por cada asociación.
- Presupuestos.
- Programa de actividades.

2.1. Aplicación de la escala proporcional de puntuación a al cuantía de la subvención:

Con el fin de garantizar un reparto justo, objetivo y directamente relacionado con la calidad de los proyectos presentados, se establece una escala proporcional que vincula la puntuación obtenida en el proceso de valoración con el porcentaje del importe solicitado que se concederá.

Este sistema responde al principio de concurrencia competitiva, asegurando que los fondos públicos se asignen conforme al mérito y adecuación de cada solicitud, evitando así concesiones automáticas y promoviendo una cultura de mejora continua entre las entidades solicitantes.

De esta manera, los proyectos que hayan alcanzado la máxima puntuación (100 puntos) recibirán el 100% del importe solicitado (ajusto o elegible) y el resto de solicitudes verán determinada la cuantía a conceder mediante una regla de tres proporcional en función de la puntuación alcanzada.

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Área Servicios Sociales, Acción Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38	- 4/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Tramo de Puntuación Obtenida (sobre 100)</i>	<i>% del Importe Solicitado a Conceder</i>
90 – 100 puntos	90 % – 100 %
80 – 89,99 puntos	80 % – 89,99 %
70 – 79,99 puntos	70 % – 79,99 %
60 – 69,99 puntos	60 % – 69,99 %
50 – 59,99 puntos	50 % – 59,99 %
40 – 49,99 puntos	40 % – 49,99 %
30 – 39,99 puntos	30 % – 39,99 %
20 – 29,99 puntos	20 % – 29,99 %
10 – 19,99 puntos	10 % – 19,99 %
0 – 9,99 puntos	0 %

2.2. Gastos subvencionables:

Conforme a lo previsto en el apartado 5 la base de la Convocatoria:

** Tendrán la consideración de gastos subvencionables:*

- a) *Adquisición del material inventariable para su uso en el desarrollo de los proyectos para los que solicita subvención.*
- b) *Adquisición de material fungible para su uso en el desarrollo de los proyectos para los que se solicita subvención.*
- c) *Gastos de imprenta.*
- d) *Cualquier otro que tenga relación justificada con el desarrollo de los proyectos y/o programas subvencionables.*

**Quedan excluidos como gastos subvencionables:*

- a) *Los pagos de servicios a los socios de la asociación.*
- b) *Dietas y gastos de representación.*
- c) *Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionables.*

3. Se aprueba por unanimidad la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Se acuerda por unanimidad aprobar la concesión de la subvención a los solicitantes que subsanen las deficiencias detectadas por el Departamento de Intervención en el plazo legalmente establecido, cuando éstas sean publicadas en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, se autoriza cualquier adaptación posterior que deba realizarse para cumplir con las exigencias de la fiscalización de la Intervención de Fondos Municipal.

5.No se presentan ruegos ni preguntas.

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38	- 5/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

ANEXOS:

Anexo I: Valoración individualizada de las asociaciones.

ANEXO I – RESULTADO DE LA VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE VECINOS QUE FOMENTEN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO CON CARGO AL EJERCICIO 2025

De conformidad con los criterios establecidos en el apartado 6 de las Bases reguladoras de la convocatoria, se evaluaron las solicitudes conforme a los siguientes parámetros:

Criterio	Descripción	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento	10 puntos	[]
b) Interés general o específico	Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta	15 puntos	[]
c) Déficit de actividades análogas	Existencia o no de actividades similares en el municipio	10 puntos	[]
d) Representatividad de la entidad	Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)	15 puntos	[]
e) Importancia para el municipio	Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios	20 puntos	[]
f) Fomento de la participación vecinal	Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales	15 puntos	[]
g) Colaboración con otras entidades	Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales	15 puntos	[]

El resultado de la evaluación de la comisión de valoración, con una puntuación máxima de 100 puntos, es el siguiente:

1. A.VV. ARTEARA DE FATAGA

Criterio	Descripción	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
a) Adecuación al objeto social y	Complementarias de las actividades	10 puntos	7 puntos

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
<i>competencias municipales</i>	<i>con los fines y competencias del Ayuntamiento</i>		
b) Interés general o específico	<i>Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta</i>	15 puntos	12 puntos
c) Déficit de actividades análogas	<i>Existencia o no de actividades similares en el municipio</i>	10 puntos	5 puntos
d) Representatividad de la entidad	<i>Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)</i>	15 puntos	7 puntos
e) Importancia para el municipio	<i>Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios</i>	20 puntos	17 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	<i>Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales</i>	15 puntos	13 puntos
g) Colaboración con otras entidades	<i>Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales</i>	15 puntos	9,8 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			70,8

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (7 puntos / 10): El proyecto se alinea de forma notable con los fines y competencias del Ayuntamiento, al promover actividades que inciden directamente en la dinamización social y cultural del núcleo de Fataga. Sin embargo, algunos elementos podrían estar más específicamente vinculados con competencias municipales directas.

b) Interés general o específico (12 puntos / 15): La iniciativa presenta un claro interés general para la población local, fomentando la cohesión y participación vecinal. Se valora positivamente el enfoque integrador y accesible de las actividades, aunque el impacto fuera del ámbito local podría ampliarse.

c) Déficit de actividades análogas (5 puntos / 10): Si bien se identifican pocos proyectos similares activos en la zona, existen iniciativas previas o paralelas con objetivos parcialmente coincidentes, lo que reduce la singularidad del proyecto en este aspecto.

d) Representatividad de la entidad (7 puntos / 15): La entidad promotora cuenta con una base representativa moderada de beneficiarios directos y usuarios. Aunque tiene presencia en el entorno, el alcance del proyecto no evidencia una cobertura significativa o especialmente amplia.

e) Importancia para el municipio (17 puntos / 20): El proyecto destaca por su valor estratégico y viabilidad, contribuyendo a la dinamización sociocultural de Fataga. Además, presenta una planificación coherente y un enfoque bien estructurado en cuanto a los destinatarios.

f) Fomento de la participación vecinal (13 puntos / 15): Se valora muy positivamente la implicación de la comunidad en el desarrollo de las actividades, así como el enfoque participativo que fomenta el bienestar social y el sentimiento de pertenencia. La puntuación refleja un nivel muy alto de adecuación al criterio.

g) Colaboración con otras entidades (9,8 puntos / 15): Se observa un esfuerzo por establecer vínculos y sinergias con otras entidades locales, aunque el grado de formalización o consolidación de dichas colaboraciones podría ser mayor para alcanzar la puntuación máxima.

2. ASOC. BENÉFICA CANOA SOLIDARIA

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 7/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento	10 puntos	4 puntos
b) Interés general o específico	Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta	15 puntos	5 puntos
c) Déficit de actividades análogas	Existencia o no de actividades similares en el municipio	10 puntos	4 puntos
d) Representatividad de la entidad	Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)	15 puntos	6 puntos
e) Importancia para el municipio	Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios	20 puntos	10,15 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales	15 puntos	6 puntos
g) Colaboración con otras entidades	Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales	15 puntos	2 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			37,15

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (4 puntos / 10): El proyecto se relaciona parcialmente con los fines municipales, especialmente en el ámbito educativo y social, aunque su vinculación directa con competencias locales no está del todo desarrollada.

b) Interés general o específico (5 puntos / 15): La propuesta aborda temas de interés social, como la educación en valores, pero no se concreta suficientemente su alcance o impacto sobre la comunidad en general o colectivos específicos.

c) Déficit de actividades análogas (4 puntos / 10): Existen otras iniciativas similares en el municipio, lo que reduce la singularidad del proyecto. Aun así, se valora el enfoque educativo como complemento útil.

d) Representatividad de la entidad (6 puntos / 15): La entidad tiene cierta base social y el proyecto está dirigido a un grupo de beneficiarios definidos, aunque su representatividad en el entorno es limitada.

e) Importancia para el municipio (10,15 puntos / 20): La iniciativa aporta una contribución positiva al fomento de valores y participación ciudadana, pero el planteamiento estratégico y la definición de destinatarios requieren mayor concreción.

f) Fomento de la participación vecinal (6 puntos/15): El proyecto promueve la implicación social y el trabajo en grupo, aunque no queda suficientemente claro el alcance real ni los mecanismos de participación vecinal propuestos.

g) Colaboración con otras entidades (2 puntos / 15): Se detecta escasa o nula colaboración efectiva con otras entidades locales, sin referencias a sinergias ni acciones conjuntas en el desarrollo del proyecto.

3. ASOC. OBSERVATORIO DE INVESTIGACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE LESBIANA, GAYS, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES "OBSERVATORIO INAP LGTBI+"

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 8/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	<i>Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento</i>	10 puntos	10 puntos
b) Interés general o específico	<i>Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta</i>	15 puntos	15 puntos
c) Déficit de actividades análogas	<i>Existencia o no de actividades similares en el municipio</i>	10 puntos	5,6 puntos
d) Representatividad de la entidad	<i>Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)</i>	15 puntos	10 puntos
e) Importancia para el municipio	<i>Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios</i>	20 puntos	20 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	<i>Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales</i>	15 puntos	10 puntos
g) Colaboración con otras entidades	<i>Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales</i>	15 puntos	14,02 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			84,62

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (10 puntos / 10): El proyecto se alinea plenamente con los fines y competencias del Ayuntamiento, especialmente en materia de igualdad, diversidad, inclusión y sensibilización social.

b) Interés general o específico (15 puntos / 15): La actividad tiene un claro interés general, abordando necesidades sociales actuales relacionadas con la diversidad y ofreciendo herramientas útiles para distintos sectores de la población.

c) Déficit de actividades análogas (5,6 puntos / 10): Aunque existen iniciativas similares en el municipio, el proyecto aporta un enfoque específico y actualizado, con contenidos diferenciadores, aunque no totalmente inéditos.

d) Representatividad de la entidad (10 puntos / 15): La entidad cuenta con una base social representativa y el proyecto contempla un número relevante de beneficiarios, aunque hay margen para ampliar el alcance y diversificar los perfiles destinatarios.

e) Importancia para el municipio (20 puntos / 20): La propuesta es altamente estratégica, contribuye a objetivos municipales en materia de inclusión, prevención de discriminación y mejora de la convivencia, y cuenta con una planificación sólida y realista.

f) Fomento de la participación vecinal (10 puntos / 15): El proyecto fomenta activamente la implicación de la comunidad a través de talleres participativos, generando espacios de reflexión, encuentro y colaboración social.

g) Colaboración con otras entidades (14,02 puntos / 15): Se valora muy positivamente la existencia de colaboraciones con otras entidades sociales y profesionales del ámbito, lo que refuerza la calidad y el impacto del proyecto.

4. ASOC. SOCIAL URBAN DANCE

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 9/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	<i>Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento</i>	10 puntos	8 puntos
b) Interés general o específico	<i>Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta</i>	15 puntos	15 puntos
c) Déficit de actividades análogas	<i>Existencia o no de actividades similares en el municipio</i>	10 puntos	10 puntos
d) Representatividad de la entidad	<i>Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)</i>	15 puntos	15 puntos
e) Importancia para el municipio	<i>Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios</i>	20 puntos	17 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	<i>Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales</i>	15 puntos	15 puntos
g) Colaboración con otras entidades	<i>Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales</i>	15 puntos	15 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			95

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (8 puntos / 10): El proyecto se ajusta de forma clara a los fines del Ayuntamiento, al promover la cultura, la participación y la dinamización comunitaria, aunque no se aborda en detalle su vinculación con competencias municipales específicas.

b) Interés general o específico (15 puntos / 15): La propuesta tiene un interés social muy alto, dirigida a la ciudadanía en general, especialmente a jóvenes, con actividades inclusivas, accesibles y participativas.

c) Déficit de actividades análogas (10 puntos / 10): Se identifica una escasa oferta similar en el municipio, lo que otorga al proyecto un valor añadido y una clara oportunidad de intervención novedosa y pertinente.

d) Representatividad de la entidad (15 puntos / 15): La entidad promotora cuenta con amplia base social y un perfil diverso de beneficiarios, con impacto tanto en participantes directos como en el entorno vecinal.

e) Importancia para el municipio (17 puntos / 20): El proyecto es relevante para la dinamización de los barrios y la cohesión social. Presenta una planificación clara y viable, aunque se podría reforzar el enfoque estratégico de continuidad a medio plazo.

f) Fomento de la participación vecinal (15 puntos / 15): La iniciativa promueve de forma directa la participación ciudadana activa, mediante actividades colectivas, creativas y con alto potencial de integración comunitaria.

g) Colaboración con otras entidades (15 puntos / 15): Se valora muy positivamente la colaboración con asociaciones vecinales, culturales y educativas, lo que refuerza el impacto del proyecto y garantiza su articulación con el tejido social local.

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 10/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

5. ASOC. DE VECINOS PILANCONES DE AYAGAURES

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	<i>Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento</i>	10 puntos	6 puntos
b) Interés general o específico	<i>Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta</i>	15 puntos	10 puntos
c) Déficit de actividades análogas	<i>Existencia o no de actividades similares en el municipio</i>	10 puntos	12 puntos
d) Representatividad de la entidad	<i>Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)</i>	15 puntos	10 puntos
e) Importancia para el municipio	<i>Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios</i>	20 puntos	12 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	<i>Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales</i>	15 puntos	12,3 puntos
g) Colaboración con otras entidades	<i>Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales</i>	15 puntos	8 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			70,3

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (6 puntos / 10): El proyecto se alinea con los fines municipales en materia de cohesión social y participación, aunque no desarrolla en profundidad su conexión con competencias municipales concretas.

b) Interés general o específico (10 puntos / 15): La propuesta muestra un enfoque de interés comunitario, promoviendo valores de convivencia y participación, aunque su alcance podría ampliarse a otros colectivos o sectores sociales.

c) Déficit de actividades análogas (12 puntos / 10): Se valora positivamente la ausencia de programas similares en el municipio, lo que refuerza la necesidad y oportunidad de esta intervención.

d) Representatividad de la entidad (10 puntos / 15): La entidad tiene una base sólida y activa de beneficiarios, con capacidad de movilización vecinal, lo que garantiza una ejecución con impacto directo e indirecto amplio.

e) Importancia para el municipio (12 puntos / 20): El proyecto es relevante para el fortalecimiento del tejido comunitario y plantea una metodología viable, aunque podría desarrollarse más el enfoque estratégico a largo plazo.

f) Fomento de la participación vecinal (12,3 puntos / 15): La propuesta impulsa dinámicas participativas mediante actividades colectivas, favoreciendo la integración vecinal, aunque falta mayor detalle sobre el seguimiento o evaluación de dicha participación.

g) Colaboración con otras entidades (8 puntos / 15): Existe colaboración activa con asociaciones y colectivos del entorno, lo que enriquece el desarrollo del proyecto, aunque aún podría formalizarse más o diversificarse.

6. AA.VV. AGUIRO

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 11/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	<i>Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento</i>	10 puntos	4,5 puntos
b) Interés general o específico	<i>Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta</i>	15 puntos	7 puntos
c) Déficit de actividades análogas	<i>Existencia o no de actividades similares en el municipio</i>	10 puntos	5 puntos
d) Representatividad de la entidad	<i>Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)</i>	15 puntos	7 puntos
e) Importancia para el municipio	<i>Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios</i>	20 puntos	10 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	<i>Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales</i>	15 puntos	7 puntos
g) Colaboración con otras entidades	<i>Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales</i>	15 puntos	7 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			47,56

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (4,5 puntos / 10): El proyecto se relaciona parcialmente con los fines municipales, centrado en la convivencia y dinamización social, aunque sin una vinculación clara con competencias municipales específicas.

b) Interés general o específico (7 puntos / 15): La propuesta tiene un interés recreativo y comunitario, principalmente dirigido a la infancia, pero su impacto en otros sectores de la población no está suficientemente definido.

c) Déficit de actividades análogas (5 puntos / 10): La actividad no es inédita en el municipio, ya que existen eventos similares, aunque aporta un componente festivo con enfoque vecinal que puede complementar la oferta existente.

d) Representatividad de la entidad (7 puntos / 15): La entidad tiene una base social activa, con beneficiarios claros, pero su alcance y diversidad de públicos podría ampliarse.

e) Importancia para el municipio (10 puntos / 20): El proyecto es viable y contribuye a la dinamización social, pero carece de una visión estratégica o continuidad que lo consolide como una actuación estructural.

f) Fomento de la participación vecinal (10 puntos / 15): Se promueve cierta participación comunitaria a través del evento, aunque no se detallan mecanismos claros para implicar activamente a vecinos y colectivos.

g) Colaboración con otras entidades (7 puntos / 15): Se contempla una colaboración básica con otras entidades, sin un planteamiento formal o consolidado de redes comunitarias.

7. AA.VV. LLANOS DEL SEQUERO

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 12/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento	10 puntos	7 puntos
b) Interés general o específico	Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta	15 puntos	15 puntos
c) Déficit de actividades análogas	Existencia o no de actividades similares en el municipio	10 puntos	10 puntos
d) Representatividad de la entidad	Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)	15 puntos	13 puntos
e) Importancia para el municipio	Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios	20 puntos	18 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales	15 puntos	13 puntos
g) Colaboración con otras entidades	Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales	15 puntos	14 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			90

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (7 puntos / 10): El proyecto se relaciona adecuadamente con los fines del Ayuntamiento, aunque podría desarrollarse más su encaje con competencias municipales específicas.

b) Interés general o específico (15 puntos / 15): La propuesta tiene un claro interés general, con beneficios sociales amplios y bien justificados.

c) Déficit de actividades análogas (10 puntos / 10): No se identifican actividades similares actualmente en el municipio, lo que justifica su pertinencia y oportunidad.

d) Representatividad de la entidad (13 puntos / 15): La entidad tiene una base social sólida y diversa, con beneficiarios bien definidos y participación significativa.

e) Importancia para el municipio (18 puntos / 20): Se trata de una actuación relevante, viable y con impacto positivo para el entorno, aunque con algún aspecto por reforzar en cuanto a planificación a largo plazo.

f) Fomento de la participación vecinal (13 puntos / 15): El proyecto impulsa la implicación activa de vecinos y vecinas, promoviendo la convivencia y el trabajo colaborativo.

g) Colaboración con otras entidades (14 puntos / 15): Se valora muy positivamente la colaboración con otras asociaciones y entidades locales, lo que fortalece su desarrollo e impacto.

8. AA.VV. AMURGA JUAN GRANDE

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y	Complementarias de las actividades	10 puntos	10 puntos

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
<i>competencias municipales</i>	<i>con los fines y competencias del Ayuntamiento</i>		
b) Interés general o específico	<i>Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta</i>	15 puntos	15 puntos
c) Déficit de actividades análogas	<i>Existencia o no de actividades similares en el municipio</i>	10 puntos	7 puntos
d) Representatividad de la entidad	<i>Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)</i>	15 puntos	12,7 puntos
e) Importancia para el municipio	<i>Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios</i>	20 puntos	18 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	<i>Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales</i>	15 puntos	15 puntos
g) Colaboración con otras entidades	<i>Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales</i>	15 puntos	15 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			93,7

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (10/10): El proyecto encaja perfectamente con los fines sociales y competencias municipales, promoviendo la cohesión comunitaria y el fortalecimiento vecinal.

b) Interés general o específico (15/15): Tiene un alto interés público, ya que fomenta la participación ciudadana y celebra la identidad local, beneficiando a toda la comunidad.

c) Déficit de actividades análogas (7/10): Existen otras actividades similares en el municipio, aunque esta jornada aporta un valor distintivo por su carácter especial y conmemorativo.

d) Representatividad de la entidad (12,7/15): La asociación cuenta con una base amplia y activa de socios y usuarios, consolidando un impacto significativo.

e) Importancia para el municipio (18/20): El evento es relevante para el municipio, con buena planificación y potencial para reforzar el tejido social, aunque puede potenciarse aún más su continuidad.

f) Fomento de la participación vecinal (15/15): La jornada fomenta la implicación activa de vecinos, promoviendo la convivencia, el bienestar social y la participación comunitaria.

g) Colaboración con otras entidades (15/15): La asociación colabora activamente con otras entidades del municipio, fortaleciendo sinergias y apoyando de manera conjunta el éxito del evento. Esta cooperación refuerza el impacto y alcance de la jornada, aportando un valor añadido significativo.

9. AA.VV. BAHIA DE SANTA AGUEDA

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y	<i>Complementarias de las actividades</i>	10 puntos	10 puntos

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
<i>competencias municipales</i>	<i>con los fines y competencias del Ayuntamiento</i>		
b) Interés general o específico	<i>Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta</i>	15 puntos	15 puntos
c) Déficit de actividades análogas	<i>Existencia o no de actividades similares en el municipio</i>	10 puntos	9 puntos
d) Representatividad de la entidad	<i>Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)</i>	15 puntos	11,2 puntos
e) Importancia para el municipio	<i>Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios</i>	20 puntos	18,5 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	<i>Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales</i>	15 puntos	15 puntos
g) Colaboración con otras entidades	<i>Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales</i>	15 puntos	15 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			93,7

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (10/10): El proyecto está completamente alineado con los fines y competencias del Ayuntamiento, fomentando la convivencia y cohesión social en el barrio de La Pajarera.

b) Interés general o específico (15/15): Se trata de una iniciativa de alto interés público que promueve valores de integración y participación ciudadana, beneficiando directamente a la comunidad local.

c) Déficit de actividades análogas (9/10): Existen pocas actividades similares en el municipio, lo que hace que este programa sea relevante para cubrir una necesidad específica en la zona.

d) Representatividad de la entidad (11,2/15): La entidad cuenta con un número significativo de beneficiarios directos e indirectos, aunque se podría ampliar la participación para aumentar su impacto.

e) Importancia para el municipio (18,5/20): El proyecto tiene un valor estratégico alto para la comunidad, con buena viabilidad y criterios claros para la selección de destinatarios, destacando su aporte al bienestar vecinal.

f) Fomento de la participación vecinal (15/15): El programa contribuye eficazmente a mejorar la calidad de vida y el bienestar social, incentivando la participación activa de los vecinos en actividades comunitarias.

g) Colaboración con otras entidades (15/15): La entidad colabora estrechamente con diversas organizaciones locales, fortaleciendo redes de apoyo y promoviendo un trabajo conjunto que potencia los resultados del proyecto.

10. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SUR ATLÁNTICO FEDASUR

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 15/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento	10 puntos	7 puntos
b) Interés general o específico	Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta	15 puntos	8 puntos
c) Déficit de actividades análogas	Existencia o no de actividades similares en el municipio	10 puntos	5 puntos
d) Representatividad de la entidad	Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)	15 puntos	10 puntos
e) Importancia para el municipio	Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios	20 puntos	8 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales	15 puntos	6,37 puntos
g) Colaboración con otras entidades	Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales	15 puntos	14 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			58,37

a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (7/10): El proyecto se alinea correctamente con los fines municipales, al abordar temas de interés comunitario a través de charlas formativas o informativas.

b) Interés general o específico (8/15): Tiene un enfoque de interés general, aunque su impacto podría ampliarse incluyendo una mayor diversidad temática o sectores de la población.

c) Déficit de actividades análogas (5/10): Existen otras iniciativas similares en el municipio, aunque el enfoque del proyecto puede aportar un complemento interesante a la oferta existente.

d) Representatividad de la entidad (10/15): Buena participación de personas beneficiarias, tanto directas como indirectas, aunque con margen de mejora en la inclusión de nuevos colectivos.

e) Importancia para el municipio (8/20): La iniciativa es viable y tiene potencial local, pero su alcance estratégico o continuidad a medio plazo no queda claramente definida.

f) Fomento de la participación vecinal (6,37/15): El formato de charlas permite la interacción vecinal, aunque sería recomendable una mayor implicación activa de la comunidad.

g) Colaboración con otras entidades (14/15): como federación de asociaciones, mantiene colaboración con otras entidades, lo que refuerza su compromiso con el trabajo en red y la cooperación interinstitucional. Aunque algunas de estas colaboraciones no están formalmente estructuradas, reflejan una voluntad activa de sumar esfuerzos y generar sinergias con organizaciones afines.

11. AA.VV. DE VECINOS EL PATRONATO

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 16/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación Máxima</i>	<i>Puntuación Obtenida</i>
a) Adecuación al objeto social y competencias municipales	Complementarias de las actividades con los fines y competencias del Ayuntamiento	10 puntos	10 puntos
b) Interés general o específico	Valoración del interés público o sectorial de la actividad propuesta	15 puntos	12 puntos
c) Déficit de actividades análogas	Existencia o no de actividades similares en el municipio	10 puntos	7 puntos
d) Representatividad de la entidad	Número y perfil de beneficiarios directos (socios) e indirectos (usuarios)	15 puntos	15 puntos
e) Importancia para el municipio	Valor estratégico de la actividad, viabilidad del proyecto y criterios de selección de destinatarios	20 puntos	15 puntos
f) Fomento de la participación vecinal	Contribución a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y derechos vecinales	15 puntos	16 puntos
g) Colaboración con otras entidades	Desarrollo conjunto de proyectos con otras entidades locales	15 puntos	14 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			89

- a) Adecuación al objeto social y competencias municipales (10/10):** El proyecto se ajusta plenamente a los fines y competencias del Ayuntamiento, en línea con las políticas de participación ciudadana, cohesión social y dinamización comunitaria.
- b) Interés general o específico (12/15):** Tiene un claro interés social, tanto general como específico, si bien podría ampliar aún más su alcance en determinados sectores o colectivos.
- c) Déficit de actividades análogas (7/10):** Aunque existen iniciativas similares, el enfoque del proyecto introduce elementos diferenciales que justifican su desarrollo.
- d) Representatividad de la entidad (15/15):** La entidad demuestra una alta representatividad y capacidad organizativa, con amplia participación de personas beneficiarias, tanto directas como indirectas.
- e) Importancia para el municipio (15/20):** El proyecto es viable y relevante para la comunidad, con impacto positivo en el bienestar colectivo, aunque se sugiere mejorar su proyección o continuidad a medio plazo.
- f) Fomento de la participación vecinal (16/15):** Contribuye significativamente a activar la participación vecinal, fortaleciendo el tejido social y el sentimiento de pertenencia.
- g) Colaboración con otras entidades (14/15):** Existe una cooperación efectiva con otras entidades locales, lo que enriquece el proyecto y amplía su capacidad de intervención.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES

1	AVV. ARTEARA DE FATAGA	70,8	6.000,00 €	70,8 %	4.248,00 €
2	ASOC. BENÉFICA CANOA SOLIDARIA	37,15	9.000,00 €	37,15 %	3.343,50 €

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

1	AVV. ARTEARA DE FATAGA	70,8	6.000,00 €	70,8 %	4.248,00 €
3	ASOC. OBSERVATORIO DE INVESTIGACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE LESBIANA, GAYS, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES “ OBSERVATORIO INAP LGTBI+”	84,62	8.000,00 €	84,62%	6.769,60 €
4	ASOC. SOCIAL URBAN DANCE	95	5.000,00 €	95 %	4.750,00 €
5	ASOC. DE VECINOS PILANCONES DE AYAGAURES	70,3	7.000,00 €	70,3%	4.921,00 €
6	AA.VV. AGUIRO	47,56	4.000,00 €	47,56%	1.902,40 €
7	AA.VV. LLANOS DEL SEQUERO	91	2.500,00 €	90 %	2.250,00 €
8	AA.VV. AMURGA JUAN GRANDE	93,70	4.000,00 €	93,70%	3.748,00 €
9	AA.VV. BAHIA DE SANTA AGUEDA	93,70	4.000,00 €	93,70%	3.748,00 €
10	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SUR ATLÁNTICO FEDASUR	58,33	15.000,00 €	58,37 %	8.755,5 €
11	AA.VV DE VECINOS EL PATRONATO	89,00	2.550,00 €	89,00 %	2.269,5 €
					46.705,50 €

QUINTO.- Visto que constan en cada uno de los expedientes de las solicitudes los documentos emitidos por la Tesorera General y Jefa de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento, de fecha 01/10/2025, que acreditan que ninguno de los solicitantes es deudor del Ayuntamiento. Así como el informe de la Intervención General de fecha 17/10/2025, que informa que la Asociación Cultural Casa del Mato y la Asociación de Vecinos Los Tabucos tienen pendiente de justificar subvenciones.

SEXTO.- Visto que, en virtud de lo previsto en el Anexo I de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo de la participación vecinal en el Municipio de San Bartolomé de Tirajana), y conforme a lo establecido en el artículo 8 —Abono de las subvenciones—, se dispone lo siguiente:

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 18/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES

SERVICIO: Participación Ciudadana

SIGN: CHL

1. El abono de la subvención se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones.
2. De conformidad con el artículo 16.4 de la citada Ordenanza, se podrán realizar pagos anticipados, que suponen la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
3. En aplicación de lo establecido en el apartado 10 de la convocatoria, el abono de la subvención se efectuará con carácter previo a su justificación, en atención a la naturaleza de la actividad a desarrollar, con el fin de permitir a las entidades beneficiarias disponer de la financiación necesaria para ejecutar los proyectos presentados.
4. En la correspondiente convocatoria se determinarán los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios, así como la documentación que deberán aportar para garantizar la adecuada aplicación de los fondos.
5. Las subvenciones concedidas serán abonadas mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMO.- Visto el apartado 8 de la presente convocatoria en el que se establece que el órgano instructor, si no se presentasen alegaciones a la Resolución Provisional, emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución definitiva ante el Órgano Competente, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en su caso, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

OCTAVO.- Visto que Con fecha 26 de octubre de 2025, el órgano instructor, a través del Jefe de Área D. Antonio José Vega Martel, emitió el Informe con Propuesta de Resolución Provisional, en el que, tras revisar la documentación presentada por las asociaciones vecinales que concurren a la convocatoria, se detectaron determinadas deficiencias.

NOVENO.- Visto que con fecha 27 de octubre se emite Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido por la Interventora General, identificado como **INFO-FISC-PREV-SUBV.-DO-17/2025** relativo a la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio de San Bartolomé de Tirajana en el año 2025 en el que observa:

1. La **necesidad de adecuación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana** (BOP Número 62, viernes 19 de mayo de 2006) a la legislación vigente.
2. La **necesidad de actualización de las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para el apoyo a la participación vecinal**, con especial énfasis en:
 - Destinatarios:** no consta censo de asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos en el municipio.
 - Criterios de valoración:** carecen de motivación objetiva y barémable.
3. Examinada la documentación aportada por la Asociación Observatorio de Investigación y Apoyo al Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales "Observatorio INAP LGTBI+" (CIF: G72738131), se constata que los fines y objetivos fundacionales no guardan relación con el objeto de la convocatoria, requisito excluyente para acceder a la fase de valoración y que no cumple con el requisito de adecuación estatutaria por lo que se propone la exclusión de la misma al no cumplir con los requisitos exigidos para ser valorada en el procedimiento de concurrencia competitiva.

DÉCIMO.- Visto lo anterior y la propuesta resultante del Informe de Fiscalización Previa Limitada, Fase DO, emitido por la Interventora General, identificado como **INFO-FISC-PREV-SUBV.-DO-17/2025**, y tras

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38	- 19/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

la revisión detallada de la documentación aportada por la Asociación Observatorio INAP LGTBI+ (CIF: G72738131), se confirma que los fines y objetivos fundacionales no guardan relación con el objeto de la convocatoria, constituyendo un requisito excluyente para acceder a la fase de valoración y que la entidad no cumple con el requisito de adecuación estatutaria. Por ello, se propone y acuerda la exclusión de dicha asociación del procedimiento de concurrencia competitiva.

UNDÉCIMO.- Visto el Informe **NEGATIVO** sobre presentación de alegaciones emitido por el Jefe de Negociado de Registro, cuyo tenor literal es:

*“Se informa que según consta en la base de datos informática del Registro General de este Ayuntamiento en relación con la exposición pública de la RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE VECINOS QUE FOMENTEN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO. EJERCICIO 2025 publicado en la web municipal el 28/10/2025, **NO** se han presentado alegaciones durante el plazo establecido del 29/10/25 al 11/11/25, ambos inclusive”*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 36, de 18 de marzo de 2005, que entró en vigor el día 7 de abril de 2005, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 19 mayo de 2006. Y su ANEXO I (Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para el apoyo a la participación vecinal en el municipio).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2025-27, que fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha 08 de mayo de 2025.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.
- Otra normativa jurídica aplicable

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA .- De conformidad con el art.173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “ las obligaciones de pago solo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el art. 172 (el cual dispone que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas y dentro de los niveles de vinculación establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto), o de sentencia judicial firme”.

El órgano competente para el reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las citadas

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38	- 20/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

obligaciones es el Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y el Mayor, Don Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro (Decreto nº. 3226, de 21/06/2023).

En virtud de los antecedentes y consideraciones jurídicas señaladas se hace la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO .- Resolver la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana en el municipio con cargo al ejercicio presupuestario 2025, concediendo **DEFINITIVAMENTE** a los solicitantes que se relacionan a continuación conforme a lo previsto en el acta de valoración de fecha 16/10/2025, las subvenciones que se especifican para cada uno con expresión de su cuantía:

Nº	SOLICITANTE	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE PUNTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
1	AVV. ARTEARA DE FATAGA	G-35343839	70,8	6.000,00 €	70,8 %	4.248,00 €
2	ASOC. BENÉFICA CANOA SOLIDARIA	G-16675969	37,15	9.000,00 €	37,15 %	3.343,50 €
3	ASOC. SOCIAL URBAN DANCE	G-75799288	95	5.000,00 €	95 %	4.750,00 €
4	ASOC. DE VECINOS PILANCONES DE AYAGAURES	G-35349968	70,3	7.000,00 €	70,3%	4.921,00 €
5	AA.VV. AGUIRO	G-35375500	47,56	4.000,00 €	47,56%	1.902,40 €
6	AA.VV. LLANOS DEL SEQUERO	G-35347210	91	2.500,00 €	90 %	2.250,00 €
7	AA.VV. AMURGA JUAN GRANDE	G-76240118	93,70	4.000,00 €	93,70%	3.748,00 €
8	AA.VV. BAHIA DE SANTA AGUEDA	G-35281864	93,70	4.000,00 €	93,70%	3.748,00 €
9	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SUR ATLÁNTICO FEDASUR	G-05341714	58,33	15.000,00 €	58,37 %	8.755,5 €
10	AA.VV DE VECINOS EL PATRONATO	G-35347251	89,00	2.550,00 €	89,00 %	2.269,5 €

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

Nº	SOLICITANTE	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE PUNTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
						39.935,9 €

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por el motivo que se indica para cada una:

N.º	SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PALMERAL DE TAIDIA	G-70823885	NO SUBSANO
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TABUCOS	G-35493261	PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN
3	ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DEL MATO DE EL TABLERO	G-76367580	PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN
4	ASOC. OBSERVATORIO DE INVESTIGACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE LESBIANA, GAYS, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES "OBSERVATORIO INAP LGTBI+"	G-72738131	ESTATUTOS Y FINES FUNDACIONALES NO GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CONFORME A LA BASE 4 DE LAS BASES REGULADORAS.

TERCERO.- APROBAR Ampliar el plazo de tramitación del presente procedimiento de convocatoria hasta el 31-12-2025, como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Valoración celebrada el 16/10/2025.

CUARTO.- DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación, de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2025 en concepto de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio.

QUINTO.- ORDENAR el pago, DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADOS EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR DE ESTA RESOLUCIÓN de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2025 en concepto de subvenciones **DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO** conforme a la autorización de gasto por importe de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (39.935,9 €)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria 3230 4800001 conforme a la autorización de gasto de fecha 18/08/2025 con el n.º de operación 220250011081.

SEXTO.- Ordenar la notificación de la **RESOLUCIÓN** a los/as interesados/as, mediante su publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana."

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 22/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

En virtud de lo expuesto y en uso de las las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO .- Resolver la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana en el municipio con cargo al ejercicio presupuestario 2025, concediendo **DEFINITIVAMENTE** a los solicitantes que se relacionan a continuación conforme a lo previsto en el acta de valoración de fecha 16/10/2025, las subvenciones que se especifican para cada uno con expresión de su cuantía:

Nº	SOLICITANTE	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE PUNTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
1	AVV. ARTEARA DE FATAGA	G-35343839	70,8	6.000,00 €	70,8 %	4.248,00 €
2	ASOC. BENÉFICA CANOA SOLIDARIA	G-16675969	37,15	9.000,00 €	37,15 %	3.343,50 €
3	ASOC. SOCIAL URBAN DANCE	G-75799288	95	5.000,00 €	95 %	4.750,00 €
4	ASOC. DE VECINOS PILANCONES DE AYAGAURES	G-35349968	70,3	7.000,00 €	70,3%	4.921,00 €
5	AA.VV. AGUIRO	G-35375500	47,56	4.000,00 €	47,56%	1.902,40 €
6	AA.VV. LLANOS DEL SEQUERO	G-35347210	91	2.500,00 €	90 %	2.250,00 €
7	AA.VV. AMURGA JUAN GRANDE	G-76240118	93,70	4.000,00 €	93,70%	3.748,00 €
8	AA.VV. BAHIA DE SANTA AGUEDA	G-35281864	93,70	4.000,00 €	93,70%	3.748,00 €
9	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SUR ATLÁNTICO FEDASUR	G-05341714	58,33	15.000,00 €	58,37 %	8.755,5 €

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

Nº	SOLICITANTE	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE PUNTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
10	AA.VV DE VECINOS EL PATRONATO	G-35347251	89,00	2.550,00 €	89,00 %	2.269,5 €
						39.935,9 €

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por el motivo que se indica para cada una:

N.º	SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PALMERAL DE TAIDIA	G-70823885	NO SUBSANO
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TABUCOS	G-35493261	PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN
3	ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DEL MATO DE EL TABLERO	G-76367580	PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN
4	ASOC. OBSERVATORIO DE INVESTIGACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE LESBIANA, GAYS, TRANSEXUALES, BISEXUALES E INTERSEXUALES "OBSERVATORIO INAP LGTBI+"	G-72738131	ESTATUTOS Y FINES FUNDACIONALES NO GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CONFORME A LA BASE 4 DE LAS BASES REGULADORAS.

TERCERO.- APROBAR Ampliar el plazo de tramitación del presente procedimiento de convocatoria hasta el 31-12-2025, como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Valoración celebrada el 16/10/2025.

CUARTO.- DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación, de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2025 en concepto de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio.

QUINTO.- ORDENAR el pago, DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADOS EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR DE ESTA RESOLUCIÓN de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38 - 24/25 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47		





ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: Participación Ciudadana
SIGN: CHL

2025 en concepto de subvenciones **DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO** conforme a la autorización de gasto por importe de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (39.935,9 €)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria 3230 4800001 conforme a la autorización de gasto de fecha 18/08/2025 con el n.º de operación 220250011081.

SEXTO.- Ordenar la notificación de la **RESOLUCIÓN** a los/as interesados/as, mediante su publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE
SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR**
Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro
(Resolución n.º 3226, de 21 de junio de 2023)

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejala Área Servicios Sociales, Acción Social y Mayor	Fecha: 17-11-2025 12:50:59
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7002/2025	Fecha: 17-11-2025 13:06
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/AC622C4FAE7DB71158D0AF1AA40EFB5C		
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 12:52:38	- 25/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 10:20:47

